

Quillacollo, noviembre 08 de 2024  
C.M.O Cite N° 1078/2024

Señor  
Abg. Héctor Cartagena Charón  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**  
Presente.-

**Ref.: REMITE LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 756/2024**

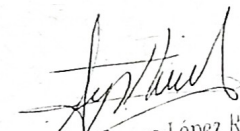
De nuestra consideración:

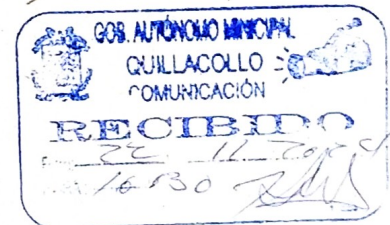
Mediante la presente tenemos a bien remitir a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal N° 756/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado. Modificación Presupuestaria (Distrito - 2) (I.R. 2001/2024)**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

  
Lic. Maria Teresa López Rosso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Cc./Arch.  
Adi./L.A.M. N° 756/2024

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

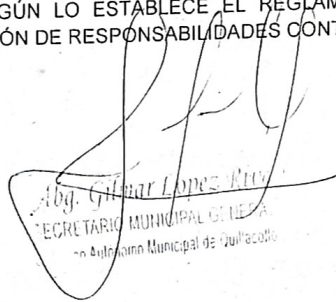
A, NOVIEMBRE 19 DE 2024

POR:

- LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
- 

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 756/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

  
Abg. Gilmar López Ríos  
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL  
- en Delegación Municipal de Guatucal

## LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 756/2024

### REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DISTRITO-2)

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Antecedentes:**

Que, mediante nota CITE DESP N° 938/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 2001, dirigido al Señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: "**REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**", manifestando lo siguiente:

- ❖ Mediante Informe Legal GAMQ INF.LEG/PA-DJ N° 29/2024, realizado por la Abog. Emma Daniela Balderrama Rioja ABOGADA AREA TECNICA G.A.M.Q., vía Abg. Gilmar López Rivas SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q., vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 16 de octubre de 2024, con referencia "**INFORME LEGAL - MODIFICACION PRESUPUESTARIA**", donde recomienda lo siguiente: "...se RECOMIENDA, proceder con la modificación presupuestaria intra partidas del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, en el POA 2024..."(...)
- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-AMMG-120/24, realizada por la Lic. Ana María Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANZAS, vía el Lic. Efraín Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 16 de octubre de 2024, con referencia "**PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**", en su parte conclusiva indica: "...se concluye que la Modificación Presupuestaria Intra institucional propuesta para el Distrito 2, por un monto de Bs. 442.040,41 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta 41/100 Bolivianos), es procedente y necesaria para la ejecución de los proyectos priorizados en dicho distrito. Esta modificación responde a la demanda social de los habitantes del Distrito 2 y cumple con la Ley Autonómica Municipal N° 646/2023, así como al Manual Metodológico para el Control Social." "Además, ha cumplido con los procedimientos técnicos y administrativos requeridos, incluyendo la aprobación del Control Social y la validación de los informes técnicos correspondientes, lo que garantiza la correcta aplicación y asignación de los recursos. La modificación presupuestaria permitirá la ejecución de proyectos fundamentales, tales como la compra de bombas sumergibles, la perforación de pozos de agua potable, la construcción de la red de alcantarillado sanitario, y el mantenimiento de vías, todos los cuales contribuirán al mejoramiento de las condiciones de vida y la infraestructura en el Distrito 2. Por tanto, se considera viable y pertinente aprobar la presente propuesta para su ejecución inmediata"(...).
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 056/2024, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESP. DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE DESARROLLO TERRITOTIAL, vía Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 16 de octubre de 2024, con referencia "**INFORME TECNICO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA**", donde concluye indicando lo siguiente: "Se concluye que, el incremento de a la apertura programática "110 0 005 - EQUIPAMIENTO EMAPAQ" tiene por objeto la compra de bombas sumergibles para los pozos de agua potable del Distrito 2, lo cual garantiza la dotación de agua potable a la población del mencionado Distrito; el incremento de la apertura programática "110 1302017090000000 - CONST.PERFORACION POZO DE AGUA POTABLE OTB PRADO VILLA MODERNA D-2" tiene por objeto garantizar el acceso continuo y seguro al agua potable para los habitantes de la OTB Prado Villa Moderna; el incremento de la apertura programática "110 0 001 - MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO" tiene por objeto mejorar las condiciones de habitabilidad de los pobladores de la zona, además de minimizar los efectos de insalubridad generados por la falta de red de alcantarillado sanitario; el incremento de la apertura programática "180 0 001 - MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS" tiene por objeto realizar el mantenimiento de vías del Distrito 2. Por lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intra institucional por monto total de Bs. 442,040.41 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta 41/100 Bolivianos)".(...)
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 372/2024 realizada por la Ing. Giannluca Rivero Montaña JEFE DPTO DE PLANIFICAICON Y PROYECTOS - E.M.A.PA.Q, vía Ing. Cristian Javier Cuellar Paz SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO G.A.M.Q., vía Ing. Luis CARLOS Limachi Franco DIRECTOR E.M.A.PAQ, dirigido al Arq. J. Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, de fecha 25 de septiembre de 2024,



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono- Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

con referencia "INFORME TECNICO – PROYECTO: "COMRA DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA LOS POZOS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO 2", en su justificación indica lo siguiente: "...Bajo las Políticas Municipales de dar prioridad a los proyectos de agua potable, (pozos nuevos y existentes) para consumo humano es que se agiliza el presente proyecto, en pro de mantener la armonía, la calidad de vida del usuario, la mejora de la calidad del servicio con los beneficiarios de los sectores donde se realizaran los cambios de las bombas sumergibles. Por lo tanto, se considera la viabilidad del proyecto en base a la necesidad y solicitud de los Beneficiarios y Autoridades civiles del Municipio de Quillacollo (...)

"Ya que los pozos se encuentran ya perforados y son administrados por nuestra EPSA, el cual corrobora y garantiza la no existencia de impedimento de uso de servidumbre, para el objetivo principal del proyecto: "COMPRA DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA LOS POZOS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO 2"(...)

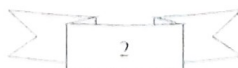
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE. GAMQ-EMAPAQ/JPyP/INF. N° 348/2024 realizada por el Ing. Luis Carlos Limachi Franco FISCAL DE OBRA-DIRECTOR E.M.A.P.A.Q, vía Ing. Cristian Cuellar Paz SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO G.A.M.Q., dirigido al Abog. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, de fecha 19 de septiembre de 2024, con referencia "SOLICITUD INCREMENTO PRESUPUESTARIO PARA MEJORAS EN EL PROYECTO: CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB PRADO VILLA MODERNA D-2", en el que indica lo siguiente: "4.- MONTO DEL CONTRATO MODIFICATORIO N°1, El objetivo del presente CONTRATO MODIFICATORIO N° 1, es denotar el incremento, Decremento, eliminación y creación de ítems, como se puede apreciar se realizó la cuantificación de los ítems para la conclusión del proyecto en condiciones óptimas, se ha visto que el monto del contrato por el proyecto modificado tendrá un incremento a Bs. 262,884.31 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ocho y Cuatro. 31/100 bolivianos) con una incidencia de 6.122 % del monto total de contrato del contrato original". (...)
- "5.- RESUMEN FINANCIERO. Realizada la Redistribución de Cantidades de Obra, eliminación de ítems, creación de ítems se presenta un INCREMENTO de presupuesto de 6.122 % respecto del contrato original administrativo de obra, el cual se expresa en el siguiente cuadro."

Monto de Contrato Original	247.719,18	Bolivianos
<b>Monto de Proyecto Modificado</b>	<b>262.884,31</b>	<b>Bolivianos</b>
Monto por Incremento por proyecto modificado	15.165,13	Bolivianos
Porcentaje de Incremento	6.122%	%

- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 398/2024 realizada por la Ing. Mariela A. Cardozo Claros PROFESIONAL INGENIERO I. AAPS-DESCENTRALIZACION-E.M.A.P.A.Q., vía Ing. Cristian Paz Cuellar SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO – GAMQ, vía Ing. Luis Limachi Franco DIRECTOR E.M.A.P.A.Q, dirigido al Abog. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, de fecha 15 de octubre de 2024, con referencia "INFORME TECNICO CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE GUALBERTO VILLARROEL OTB GERMAN BLUSCH D-2", en su conclusión y recomendación indica lo siguiente: "... bajo los compromisos asumidos por la OTB se evidencia la viabilidad del proyecto y se recomienda dar curso al proyecto ya que al ejecutar el mismo mejorara la calidad de vida de la población..."(...)
- ❖ Mediante Solicitud con CITE: MARC-SOL-N° 29/2024 realizada por el Ing. Miguel Ángel Ramos Calles SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS, vía Ing. Cristian Paz Cuellar SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO – GAMQ, vía Ricardo Nogales Zambrana DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS a.i. dirigido al Abog. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, de fecha 10 de octubre de 2024, con referencia "SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA COMPRA DE FIBRA POLIPROPILENO PARA MANTENIMIENTOS DE VIAS DEL DISTRITO 2", en la que a letra indica lo siguiente: "Por medio de su autoridad y la sección que corresponda se ralice las gestiones correspondientes para le incremento modificadorio presupuestario para la COMPRA DE FIBRA POLIPROPILENO PARA MANTENIMEINTOS DE VIAS DEL DISTRITO 2".
- "A la Apertura Programática 180-000-001 MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS con el de mantener en condiciones las calles y avenidas del Distrito 2 de nuestro municipio, se adjunta justificación técnica y cotización de acuerdo al siguiente detalle:"

TABLA DE PRESUPUESTO DE INVERSION:

MATERIAL O HERRAMIENTA SOLICITADA	MATERIALES REQUERIDOS				TOTAL DE PRESUPUESTO Bs
	PARTIDA DE GASTO	PRECIO UNITARIO Bs	CANTIDAD	MEDIDA O DESCRIPCION	
FIBRA DE POLIPROPILENO (350PP)	3 4 2 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	1.874,00	133	CAJA	249.242,00
				MONTO TOTAL	249.242,00 Bs



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

## Informe Financiero

De la revisión y análisis realizado a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intra institucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto "CONST. PERFORACION POZO DE AGUA POTABLE OTB PRADO VILLA MODERNA D-2, 110 0 001 - MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, 180 0 001 - MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS, 110 0 005 - EQUIPAMIENTO EMAPAQ", se tiene lo siguiente:

Según el Informe Técnico según SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 058/24, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodriguez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, en su parte conclusiva indica lo siguiente:

"Se concluye que, el incremento de a la apertura programática "110 0 005 - EQUIPAMIENTO EMAPAQ" tiene por objeto la compra de bombas sumergibles para los pozos de agua potable del Distrito 2, lo cual garantiza la dotación de agua potable a la población del mencionado Distrito; el incremento de la apertura programática "110 13020170900000 000 - CONST. PERFORACION POZO DE AGUA POTABLE OTB PRADO VILLA MODERNA D-2" tiene por objeto garantizar el acceso continuo y seguro al agua potable para los habitantes de la OTB Prado Villa Moderna; el incremento de la apertura programática "110 0 001 - MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO" tiene por objeto mejorar las condiciones de habitabilidad de los pobladores de la zona, además de minimizar los efectos de insalubridad generados por la falta de red de alcantarillado sanitario; el incremento de la apertura programática "180 0 001 - MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS" tiene por objeto realizar el mantenimiento de vías del Distrito 2. Por lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intra institucional por monto total de Bs. 442,040.41 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Cuatro/100 Bolivianos)".

"Asimismo expresar que el presente tramite de modificación presupuestaria no incrementa ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo".

Proponiendo la siguiente matriz:  
Disminución de:

DE:	ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
	1302	01	01	97	0	004	20	210	57100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2	333.124,57
	1302	01	01	97	0	004	41	113	57100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2	108.915,84
	TOTAL											442.040,41

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será entre categorías programáticas con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos) y la fuente 41-113 Transferencias TGN (Coparticipación Tributaria).

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto en las Categorías Programáticas 970 0 004 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2, misma que se muestra en la siguiente imagen:

Cat. Prb.	097 0 004	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2										
FTE	30	Recursos Específicos										
Org	310	Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originaria Campesino										
E.T.	Incremento de Caja y Bancos	4.271.844,00	-3.333.232,00	336.221,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	336.221,81
Total	310 Recursos Específicos de	4.271.844,00	-3.333.232,00	336.221,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	336.221,81
Total FTE	30 Recursos Específicos	4.271.844,00	-3.333.232,00	336.221,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	336.221,81
FTE	41	Transferencias T.G.N.										
Org	113	Tercero General de la Nación - Coparticipación Tributaria										
E.T.	Incremento de Caja y Bancos	132.168,10	-230.848,10	168.213,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.213,84
Total	113 Tercero General de la	132.168,10	-230.848,10	168.213,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.213,84
Total FTE	41 Transferencias T.G.N.	132.168,10	-230.848,10	168.213,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.213,84
Total	PREVISION P/ PROYECTOS	4.411.188,00	-4.169.376,00	444.137,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	444.137,79

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en las Categorías Programáticas 970 0 004 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2 para ser utilizada en la presente Modificación Presupuestaria.

Creación y/o incremento a:

A:	ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
	1302	01	01	110	13020170900000	000	20	210	42230	0	CONST. PERFORACION POZO DE AGUA POTABLE OTB PRADO VILLA MODERNA D-2	15.165,13
	1302	01	01	110	0	001	20	210	34500	0	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	119.728,00
	1302	01	01	180	0	001	20	210	34200	0	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	198.231,44
	1302	01	01	180	0	001	41	113	34200	0	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	13.530,56
	1302	01	01	110	0	005	41	113	43700	0	EQUIPAMIENTO EMAPAQ	95.385,28
	TOTAL											442.040,41

Como se puede observar en el cuadro precedente, podemos informar que el proyecto y las actividades a ser incrementadas cuenta con su respectiva partida de gasto: "42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado, 34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos, 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos, 43700 Otra Maquinaria y Equipo, en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2024.

Así mismo adjunta el Acta de Pronunciamiento del Control Social D-2 y Priorización de proyectos para la gestión 2024 D-2, donde manifiestan su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria, tal como se muestra en el dictamen

En consecuencia, el proyecto y las actividades descritas en el Informe Técnico SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N°056/24:

- 110 13020170900000 000 - CONST. PERFORACION POZO DE AGUA POTABLE OTB PRADO VILLA MODERNA D-2, incremento de presupuesto por un importe de Bs. 15,165.13 para el Contrato Modificatorio N°1
- 110 0 00 - EQUIPAMIENTO EMAPAQ, incremento de presupuesto por un importe de Bs. 95,385.28 (Noventa y Cinco Mil Trecientos Ochenta y Cinco 28/100 bolivianos) destinada para la "COMPRA DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA LOS POZOS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO 2"
- 180 0 001 - MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS, incremento de presupuesto por un importe de Bs. 211,762.00 (Doscientos Once Mil Setecientos Sesenta y Dos 00/100 bolivianos) destinada para la "COMPRA DE FIBRA POLIPROPILENO PARA MANTENIMIENTO DE VIAS DEL DISTRITO 2".

Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, según los Informes Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N°2341, el D.S. 3607 y se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2024.

Sin embargo, con respecto al incremento de presupuesto por un importe de Bs. 119,231.44 (Ciento Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Un 44/100 bolivianos) a la Categoría Programática 110 0 001- MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, según los informes: GAMQ/EMAPAQ/JPyP/INF.N°398/2024 de Ing. Luis Carlos Limachi Franco Director de la EMAPAQ e Informe GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 395/2024 de Ing. Mariela A. Cardozo Claros Profesional Ingeniero I, el presupuesto requerido es para el proyecto: "CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE GUALBERTO VILLARROEL OTB GERMAN BUSCH D-2", es decir se pretende incrementar presupuesto a una actividad que es netamente para MANTENIMIENTO y no así para la ejecución de un nuevo proyecto ni reconstrucción, por tanto no se considera procedente el incremento de presupuesto a la Categoría Programática 110 0 001- MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, la misma no cumple con el D.S. 3607, no se adecua a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2024.

Por lo tanto, el Ejecutivo Municipal debe gestionar la inscripción ante el VIPFE el proyecto: "CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE GUALBERTO VILLARROEL OTB GERMAN BUSCH D-2".

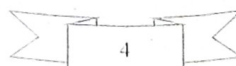
#### Informe Técnico

El informe con cite: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N°056/2024 de la Lic. Shirley Torres Rodríguez Responsable de Modificaciones Presupuestarias describe los fines de los montos requeridos para la modificación presupuestaria en su cuadro: "PRIORIZACION DE PROTECTOS PARA LA GESTIÓN 2024 D2" como se puede ver en el siguiente detalle:

PRIORIZACION DE PROTECTOS PARA LA GESTIÓN 2024 D2			
CATEGORIA PROG:	N°D	BENEFICIARIO	MONTO
EQUIPAMIENTO EMAPAQ	D-2	DISTRITO 2	95.385,28
CONST. PERFORACION POZO DE AGUA POTABLE OTB PRADO VILLA MODERNA D-2	D-2	OTB PRADO VILLA MODERNA	15.165,13
MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	D-2	DISTRITO 2	119.728,00
MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	D-2	DISTRITO 2	211.762,00
TOTAL:			442.040,41

Adjunta los perfiles de proyectos con la siguiente documentación:

- 1.- Carpeta con perfil de proyecto: "COMPRA DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA LOS POZOS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO 2" con un monto referencial de Bs. 95,385.28 (Noventa y cinco mil trescientos ochenta y cinco con 28/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. N°375/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, elaborado por Ing. Gianluca Rivero Montaña Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q., en la documentación remitida presenta la carpeta remitida no presenta observaciones técnicas para su rechazo a devolución.



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

2.- Carpeta con perfil de proyecto: "CONST. PERFORACION POZO DE AGUA POTABLE OTB PRADO VILLA MODERNA D-2", con un monto referencial de Bs. 15,165.13 (Quince mil ciento sesenta y cinco con 13/100 Bolivianos), con el Informe de solicitud de Incremento presupuestario para Mejoras en el proyecto, con cite: GAMQ/EMAPAQ/JPyP/INF.N°348/2024 de Ing. Luis Carlos Limachi Franco Fiscal de Obra del proyecto mencionado, adjunta también informe GAMQ/EMAPAQ/JPyP/INF.349/2024 de Ing. José Olmer Lazarte Zerda Profesional Ingeniero III de la E.M.A.P.A.Q. mismos que informan que el proyecto tiene contrato N° EXCEP -008/2024 y fue suscrito bajo modalidad de Excepción en fecha 17 de junio de 2024 con la empresa: El Caine S.R.L., que tiene su Orden de proceder en fecha 05 de septiembre de 2024 y con un plazo de 44 días calendario. Informan que la modificación presupuestaria es para efectivizar un Contrato Modificatorio N° 1 que modifica el monto de contrato a Bs. 262.884,31, obteniendo un incremento de Bs. 15.165,13 que representa el 6,122 %. Tiene por objetivo la redistribución de las cantidades, creación de ítems nuevos y la eliminación de tres ítems. Los ítems nuevos consideran la provisión e instalación de un Hidropulmón de 300 Lts. La provisión e instalación de un macromedidor, un Equipo dosificador de Cloro, cámara metálica para pozo, Accesorios de plomería para caseta y la provisión de cañería para la aducción, eliminando ítems de: provisión y colocado de cerco de alambra de púas, provisión y colocado de malla olímpica que incluye tubería de fierro galvanizado y la provisión y colocado de puerta de cerco de malla olímpica. El proyecto se encuentra paralizado por trámite de medidor en ELFEC.

Adjunta nota de solicitud de contrato modificatorio por parte de la empresa El Caine S.R.L., como también la siguiente documentación y revisada no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

3.- Carpeta con perfil de proyecto para la "CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE GUALBERTO VILLARROEL OTB GERMAN BUSCH D-2" presupuestado con partida de "MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO", con un monto referencial de Bs. 119.728,00 (Ciento diecinueve mil setecientos veinte ocho 00/100 Bolivianos), adjuntando informe GAMQ/EMAPAQ/JPyP/INF.N°398/2024 de Ing. Luis Carlos Limachi Franco Director de la EMAPAQ e Informe GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 395/2024 de Ing. Mariela A. Cardozo Claros Profesional Ingeniero I, informando que el proyecto consiste en la compra de materiales para ejecutar el proyecto mediante Administración Directa, para ello adjuntan documentación y revisada no se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

4.- Carpeta con perfil de proyecto para la "COMPRA DE FIBRA POLIPROPILENO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL DISTRITO 2" presupuestado con partida de "MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PERIURBANAS", con un monto referencial de Bs. 211.762,00 (Doscientos once mil setecientos sesenta y dos 00/100 Bolivianos), adjuntando informe MARC-SOL- N° 29/2024 de Ing. Miguel Ángel Ramos Calles Supervisor de Obras Públicas e Informe Técnico CITE SUP-INF./OO.PP./MARC/N° 28/24 de Ing. Miguel Ángel Ramos que informa que el requerimiento de Fibra de Polipropileno es para realizar el mantenimiento de calles y avenidas del distrito 2, en la tabla adjunta de Memoria de Cálculo de materiales indica que se requiere para un volumen de 3.978,00 m<sup>3</sup> de hormigón para pavimento rígido y para ellos requieren la compra de 113 cajas de 21 kg de fibra de polipropileno y para ello adjuntan Cotización de la empresa Sika NFSI 896/2024 y nota de solicitud de fecha 10 de octubre de 2024 del Sr. Oscar Carlos Pairumani C. Presidente del Distrito 2, dirigido al Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo

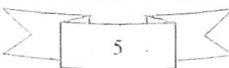
#### Informe Legal

Con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las familias del Distrito D-2, así como minimizar los efectos insalubres generados por el racionamiento de agua en la zona enmarcados en los derechos constitucionales, necesidades emergentes y crecimiento poblacional. Por lo que realizan la presente solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para la incorporación de presupuesto por la suma de Bs. 442.040,41 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta 41/100/100 bolivianos) destinado a:

- 1.- CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB PRADO VILLA MODERNA D-2;
- 2.- MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- 3.- MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS
- 4.- EQUIPAMIENTO EMPAQ".

De la solicitud con CITE DESP N° 938/24, de fecha 16 de octubre de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que conforme la revisión de la documentación presentada para los proyectos mencionados se tiene lo siguiente:

Nº	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 056/24, de fecha 16 de octubre de 2024, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Resp. Modificaciones Presupuestarias vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y D.T., y Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA del GAMQ.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria, con Cite: INF-DF-AMMG-120/24, de fecha 16 de octubre de 2024, realizado por la Lic. Ana María Madrid Gonzales, Director de Finanzas vía Lic. Efraín Ricardo Alcocer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero del GAMQ.
3	Informe Legal para la solicitud Modificación Presupuestaria, con Cite: D.J.E.D.B.R. N° 29/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, realizado por la Abg.



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

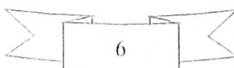
	Emma Daniela Balderrama Rioja, Abogada Área Técnica del GAMQ vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana, Director Jurídico y Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General del GAMQ.
4	Presenta Acta de Pronunciamento favorable para la Modificación Presupuestaria sobre los proyectos mencionados, la cual se encuentra firmada por todos los representantes del Control Social del Distrito 2, que serán beneficiados con los proyectos mencionados en el presente informe. <b>PROYECTO: "CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB PRADO VILLA MODERNA D-2"</b>
5	Presentan Informe Técnico de supervisión CITE: GAMQ/EMAPAQ/JYPY/INF. N° 347/2024, con ref. Solicitud de incremento presupuestario por modificaciones al proyecto "Const. Perforación de pozo de Agua Potable OTB Prado Villa Moderna D-2 emitida por Ing. Jose Olmer Lazarte Zerda Profesional Ingeniero III E.M.A.P.A.Q."
6	Presenta Comunicación Interna CITE: GAMQ/EMAPAQ/JYPY/INF. N° 349/2024, con ref. Informe Estado Actual del Proyecto Const. Perforación de Pozo de Agua Potable OTB Prado Villa Moderna D-2 emitida por Ing. Jose Olmer Lazarte Zerda Profesional Ingeniero III E.M.A.P.A.Q."
7	Presenta Informe Técnico de Fiscal CITE: GAMQ/EMAPAQ/JYPY/INF. N° 348/2024, con ref. Solicitud Incremento presupuestario para mejoras en el proyecto "CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB PRADO VILLA MODERNA D-2" emitida por Ing. Luis Carlos Limachi Franco fiscal de obra director de E.M.P.A.Q."
	<b>PROYECTO: "COMPRA DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA LOS POZOS DE AGUA POTABLE DISTRITO 2"</b>
8	Presenta especificaciones técnicas para la "Compra de Bombas Sumergibles para los pozos de Agua Potable Distrito 2".
9	Presenta análisis de precios unitarios para la "Compra de Bombas Sumergibles para los pozos de Agua Potable Distrito 2" emitido por el Ing. Giannlucca Rivero Montaña Jefe Dpto. Planificación Y Proyectos E.M.A.P.A.Q. -G.A.M.Q.
10	Presentan Presupuesto General emitido por el Ing. Giannlucca Rivero Montaña Jefe Dpto. Planificación Y Proyectos E.M.A.P.A.Q. -G.A.M.Q.
11	Presentan Informe con Cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPY/INF. N° 375/2024 con ref. Informe de Condiciones Previas proyecto "Compra de Bombas Sumergibles para los pozos de Agua Potable Distrito 2" emitido por el Ing. Giannlucca Rivero Montaña Jefe Dpto. Planificación Y Proyectos E.M.A.P.A.Q. -G.A.M.Q.
12	Se adjunta Informe con Cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPY/INF. N° 372/2024 emitido por el Ing. Giannlucca Rivero Montaña Jefe Dpto. Planificación Y Proyectos E.M.A.P.A.Q. -G.A.M.Q.
	<b>PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS-EQUIPAMIENTO EMPAQ"</b>
13	Solicitud de modificación presupuestaria para la compra de fibra polipropileno para mantenimiento de vías del Distrito 2 emitido por Miguel Angel Ramos Calles -Supervisor de Obras Publicas
14	Indefinición de nivel de categorización de evaluación de ambiental según D.S. N° 3856 emitido por la Responsable Ambiental Ing. Adriana Aldana Flores EMAPAQ-GAMQ
15	Acta de compromiso de contraparte compra de material para proyecto Const. Alcantarillado Sanitario Calle Gualberto Villarroel OTB German Busch D-2 firmado por el Director EPSA Municipal E.M.A.P.A.Q. y Secretario Municipal Técnico -G.A.M.Q.
16	Acta de Ausencia de Conflictos para el proyecto const. Red de alcantarillado sanitario Calle Gualberto Villarroel OTB German Busch D-2 firmado por los vecinos del distrito 2
17	Certificación rasante ancho de vía aceras uso de suelo para el proyecto: const. Red de alcantarillado sanitario Calle Gualberto Villarroel OTB German Busch D-2 emitido por el top. Ruben Meneses siles topógrafo adm. Urbana-GAMQ
18	Acta de Conformidad Social para el proyecto const. Red de alcantarillado sanitario Calle Gualberto Villarroel OTB German Busch D-2 firmado por el presidente del Distrito 2 y los vecinos.
19	Presentan Informe con Cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPY/INF. N° 396/2024 con ref. Informe de Condiciones Previas proyecto "Const. Red de alcantarillado sanitario Calle Gualberto Villarroel OTB German Busch D-2" emitido por el Ing. Mariela a. Cardozo claros Profesional Ingeniero I AAPS-Descentralización-E.M.A.P.A.Q.

Consiguientemente los informes remitidos por el Ejecutivo Municipal se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

Por tanto, la solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2024, para los proyectos:  
1.- CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB PRADO VILLA MODERNA D-2.  
2.- 180 0 001 - MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS.  
3.- 110 0 005 - EQUIPAMIENTO EMPAQ.

Cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558, Ley N° 341, R.M. 115/2015, por lo que no presenta observación en la parte Técnico, Financiero y Legal de este Concejo Municipal, lo que corresponde aprobar la presente Modificación Presupuestaria sobre el proyecto mencionado, por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

En cuanto a la solicitud de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE a la Categoría Programática 110 0 001 - MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, el mismo cuenta con observaciones en la parte financiera de este Concejo Municipal conforme se lo menciona en el presente informe, asimismo se tiene inconsistencias en los informes presentados por parte del ejecutivo municipal, por lo que no se estaría cumpliendo con las directrices y principios básicos conforme establece la Resolución Ministerial N° 115/2015, lo que amerita su devolución del proyecto mencionado.



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

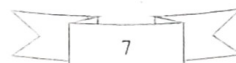
Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. ii) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

Que, la Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

*“Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora”.*

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: *“El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.*

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial Nº 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 359 de fecha 21 de julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

Que, la Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión *“Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.”*

#### TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 7 noviembre de 2024, recomiendan aprobar la **“LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”:** Remisión Modificación Presupuestaria para el (DISTRITO-2), por un importe de Bs. 322,312.41 (Trescientos Veintidós Mil Trecientos Doce 41/100 bolivianos), acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 7 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

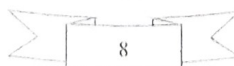
En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **“LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”:** Remisión Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el (Distrito-2) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

#### LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 756/2024

Artículo 1º. – Aprobar, la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto **“CONST. PERFORACION POZO DE AGUA POTABLE OTB PRADO VILLA MODERNA D-2 y a las Categorías Programáticas 180 0 001 – MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS, 110 0 005 – EQUIPAMIENTO EMAPAQ”**, por un importe de Bs. 322,312.41 (Trescientos Veintidós Mil Trecientos Doce 41/100 bolivianos), según D.S. 3607 y normativa conexas, de acuerdo a la siguiente matriz:



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024											
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)											
DE:											
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0	004	41	113	57100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2	108.915,84
1302	01	01	97	0	004	20	210	57100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2	213.396,57
TOTAL											322.312,41
A:											
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	110	0	005	41	113	43700	0	EQUIPAMIENTO EMAPAQ	95.385,28
1302	01	01	110	13020170900000	000	20	210	42230	0	CONST. PERFORACION POZO DE AGUA POTABLE OTB PRADO VILLA MODERNA D-2	15.165,13
1302	01	01	180	0	001	20	210	34200	0	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	198.231,44
1302	01	01	180	0	001	41	113	34200	0	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	13.530,56
TOTAL											322.312,41

Artículo 2°. Devolver la MODIFICACION PRESUPUESTARIA para la Categoría Programática 110 0 001 - "MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO", por un importe de Bs. 119,728.00 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Veintiocho 00/100 bolivianos), en virtud de las Observaciones establecidas en el numeral III.

Artículo 3°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 4°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

Artículo 5°. La Máxima Autoridad Ejecutiva queda encargada del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

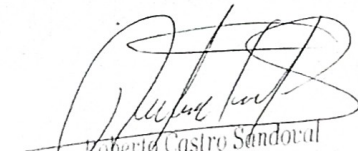
#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

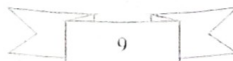
Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (7/11/2024)

  
Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

  
Lic. María Teresa López Rossi  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

A, 18 noviembre de 2024

**POR TANTO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 756/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (Qllo. 18/11/2024)



Hector Cartagena  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO